



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4643	22/03/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 574

Mercado Único y Libre de Cambios.
Modificación “A” 4142 y complementarias

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 23.03.07 inclusive, lo siguiente:

1. Modificar el punto 3 de la Comunicación “A” 4142 del 18.05.04, modificado por la Comunicación “A” 4321 que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Establecer que la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios de nuevos endeudamientos de carácter financiero, de acuerdo a las normas dadas a conocer por las Comunicaciones “A” 3712, “A” 3820 y complementarias, podrá realizarse en un plazo de hasta 365 días corridos de la fecha de desembolso de los fondos.

En todos los casos, son de aplicación las normas cambiarias que estén vigentes a la fecha de concertación de cambio del ingreso de las divisas por el mercado local de cambios.

2. El acceso al mercado local de cambios para el pago de servicios de intereses de la deuda, será por el devengamiento de renta a partir de la fecha de concertación de cambio por la venta de las divisas en el mercado local de cambios, o la fecha efectiva de desembolso de los fondos, si los mismos fueran acreditados en cuentas de corresponsalía de entidades autorizadas para su liquidación en el mercado local de cambios, dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de desembolso.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones